RESOLUCIÓN NRO. CPI-15-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece quelos gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"(…) Atribuciones del Prefecto Provincial. - le corresponde al Prefecto Provincial: k) suscribir contratos y convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado Provincial de Imbabura, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Consejo Provincial.*

Que, el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"(…) Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;*

Que, mediante Ordenanza provincial Nro. 004-PCI-2023 de 17 de noviembre de 2023, el Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVE: *"(…) Refórmese el contenido del Art 2 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN LOS QUE INTERVIENE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA" el mismo que se establece de la siguiente manera:*

Art 2.- Autorización. - Autorícese al Sr. Prefecto Provincial de Imbabura, suscribir convenios de cooperación, sin que sea necesario contar con la resolución favorable del Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, siempre y cuando el aporte del Gobierno Provincial de Imbabura para dichos convenios coadyuve al desarrollo sustentable del territorio provincial y que sea de hasta $100.000 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América)."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDEYRH-2026-1470-M de 04 de noviembre de 2026, suscrito por el Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, solicita al Prefecto provincial de Imbabura la inclusión en el orden del día del Consejo Provincial para la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de la producción agropecuaria en la parroquia Selva Alegre, e indica lo siguiente: "*La Asamblea de Participación Ciudadana de la parroquia Selva Alegre resolvió cambiar la prioridad y unificar los recursos del Presupuesto Participativo correspondientes a los períodos fiscales 2022, 2023 y 2026, para destinarlos al financiamiento del proyecto "Fortalecimiento de la producción agropecuaria en la parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo, provincia de Imbabura".*

En atención a esta decisión, pongo en su conocimiento el referido proyecto, cuyo monto asciende a USD 127.456,52, orientado a beneficiar a 212 productores mediante la dotación de moto guadañas y capacitación en operación, mantenimiento preventivo y seguridad ocupacional, con el propósito de mejorar las labores agropecuarias y reducir los costos de producción.

Por lo expuesto, solicito comedidamente se sirva disponer a las unidades competentes realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que correspondan para viabilizar la suscripción del convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Selva Alegre y la ejecución del proyecto.

Que, durante la sesión Extraordinaria Nro. 14-2026 del Consejo Provincial de 09 de noviembre de 2026, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió -respecto del tercer punto en el orden del día- con 11 votos a favor: AUTORIZAR al Prefecto provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Parroquial de Selva Alegre, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la producción agropecuaria en la parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo, provincia de Imbabura"

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR al Prefecto provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Parroquial de Selva Alegre, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA"

Artículo 2.- Disponer que, a través de Secretaría General y Atención a la Ciudadaníase notifique el contenido de esta Resolución a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos y Procuraduría Síndica, a fin de ejecutar el contenido de este acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial deImbabura, a los once días del mes de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL